

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. J. JESUS OROZCO ALFARO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JAIME ROGELIO PORTILLO CEBALLOS, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO Y DR. HECTOR GONZALEZ MANZO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO GENERAL, LIC. HECTOR MANUEL PIMENTEL BATISTA Y DEMAS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO QUE AL FINAL SUSCRIBEN.-----

-----En la Ciudad de Colima, Capital del Estado de Colima, siendo las 10:30 horas, del día 30 de Abril de 1992, los que al final suscriben, Representantes del H. Ayuntamiento de Colima y Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, en virtud del incremento en el salario y en algunas prestaciones que recientemente otorgó el Gobierno del Estado a sus trabajadores y por estar establecido en el Acuerdo de Concertación Laboral entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, la homologación automática en materia de incrementos, después de haberse analizado los mismos respecto a incrementos salarial, bono de despensa mensual, ayuda de renta, prevision social múltiple y quinquenios, tuvieron a bien celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes -----

----- C L A U S U L A S : -----

PRIMERA.-El Ayuntamiento de Colima se compromete a otorgar un incremento al salario del 10% con efectos retroactivos a partir del 1º. de Enero del año en curso, mismos que serán pagados en la primera quincena de Julio. -----

SEGUNDA.- Respecto a la ayuda de Despensa las partes convinieron en incrementar \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a partir del día 1º. de Enero del presente año, a los \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que vienen percibiendo, alcanzando un monto total de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pagaderos sus efectos retroactivos en una sola exhibición en la segunda quincena de Mayo. -----

TERCERA.- Referente a la ayuda de Renta se llegó al acuerdo de incrementar \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a los \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que vienen percibiendo mensualmente, para un total de \$88,800.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto a partir del 1º. de Enero del año en curso,

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'H. Ayuntamiento de Colima' and 'Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima']*

pagaderos los efectos de su retroactividad en una sola exhibición en la segunda quincena de mayo. - - - - -

CUARTA.-En lo referente a la Previsión Social Múltiple, se acordó aumentar \$16,700.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que sumados a los \$33,300.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que se tienen establecidos en el Acuerdo de Concertación Laboral alcanzan un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, mismos que serán pagados en partes quincenales a partir de la segunda quincena de Julio, en base al Acuerdo de Concertación antes mencionado, exclusivamente al personal que cobra en Nómina General. - - - - -

QUINTA.-Respecto a los Quinquenios, se acordó aumentar un 100% a partir del 15 de Abril y en función de los términos que por antigüedad se tienen establecidos y basándose en la tabla que para los efectos del pago de tal prestación aparecen en el Acuerdo de Concertación Laboral, AYUNTAMIENTO-SINDICATO, exclusivamente a personal sindicalizado. - -

SEXTA.-Se conviene expresamente que además de las prestaciones mencionadas en el presente Convenio, se otorgue un Bono por una sola y única vez de carácter individual, a personal sindicalizado, por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual será cubierto en la primera quincena de Mayo de 1992. Lo anterior, como substitución al pago de salario y aguinaldo correspondiente al mes de diciembre de 1991. - - - - -

SEPTIMA.-Con motivo de los acuerdos consignados en el presente Convenio, las partes manifiestan su conformidad con los términos planteados en el mismo y se obligan a cumplir los derechos y obligaciones derivados de éste. - -

Leído lo anterior, lo ratificaron y firmaron los que en el mismo intervinieron, para constancia en el día 30 de Abril de 1992. - - - - -

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

EXCELENTE  
1992

1992

ACTUACIONES